

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA 9 DE MAYO DE 1916

NUMERO 2315

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial

Secretario de Gobierno y Justicia

JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 31.

Secretario de Relaciones Exteriores

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11 No.

Secretario de Hacienda y Tesoro

ADRIANO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 7a. No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Secretario de Gobierno y Justicia

JUAN B. SOSA

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República.

El Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente han de hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m. no pudiendo dar a entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez

AVISO

A razón de veintidós centésimos de balboa el ejemplar, se sale a venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias de Registro Público.

El Secretario de Gobierno y Justicia

Juan B. Sosa

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1905 sobre reforma civil y judicial a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

J. M. Aizamora

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá" a razón de veintidós centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República

J. M. Aizamora

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República

J. M. Aizamora

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Sección Segunda

Resolución número 34, de 21 de Febrero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Fitz Allen 5923

Resolución número 35, de 21 de Febrero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Fitz Allen 5923

Resolución número 36, de 21 de Febrero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Nathan Radney 5923

Resolución número 37, de 23 de Febrero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cipriano Santamaría 5923

Resolución número 38, de 23 de Febrero de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Alberto Osorio 5924

Resolución número 39, de 28 de Febrero de 1916, por la cual se niega una rebaja de pena al reo Manuel Perea 5924

Resolución número 40, de 10 de Marzo de 1916, por la cual se le concede rebaja de pena al reo Carlos Solo 5924

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 14, de 10 de Marzo de 1916, por la cual se niega hacer el registro de marca de comercio solicitado por el señor Antonio Andrade Polanco 5924

Resolución número 17, de 18 de Marzo de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor Ernesto Jaramillo 5924

Certificado número 14 de registro de marca de comercio 5924

Certificado número 17 de registro de marca de fábrica 5924

Solicitud de registro de marca de fábrica 5925

Solicitud de registro de marca de fábrica 5925

Solicitud de registro de marca de fábrica 5925

Solicitud de patente de invención 5925

Avisos oficiales 5925

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 34

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Fitz Allen

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 34.—Panamá, Febrero 21 de 1916.

Fitz Allen, condenado a sufrir la pena de dos años de presidio por el delito de robo, que se le rebaja la tercera parte de esa pena, y como su conducta en el establecimiento de que ha observado buena conducta en el cumplimiento de castigo y de que el día veintidós de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que la ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 35

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cipriano Santamaría

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 35.—Panamá, Febrero 21 de 1916.

Cipriano Santamaría, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de abuso de confianza, que se le rebaja la tercera parte de esa pena, y como su conducta en el establecimiento de que ha observado buena conducta en el cumplimiento de castigo y de que el día veintidós de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que la ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia

Juan B. Sosa

RESOLUCION NUMERO 37

Por la cual se le concede rebaja de pena al reo Cipriano Santamaría

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 37.—Panamá, Febrero 23 de 1916.

Cipriano Santamaría, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de abuso de confianza, que se le rebaja la tercera parte de esa pena, y como su conducta en el establecimiento de que ha observado buena conducta en el cumplimiento de castigo y de que el día veintidós de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte que de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que la ponga en libertad inmediatamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia

Juan B. Sosa



